

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA IP

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Servicio de mantenimiento de central telefónica IP de marca PANASONIC modelo KX-NS1000BX

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objeto contratar el servicio de mantenimiento de la central telefónica IP de marca Panasonic modelo KX-NS1000BX que da soporte a las comunicaciones de voz del Hospital Regional del Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento de la central telefónica, permitirá la comunicación telefónica de los diferentes servicios asistenciales, tales como sala de operaciones, traumatología, UCI, servicios de hospitalización, consultorios, emergencias, etc., comunicación sobre las actividades de cada servicio vinculadas a la atención de los pacientes que acuden al Hospital Regional del Cusco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Requerir el servicio de mantenimiento de la central telefónica IP, para la comunicación telefónica de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Regional del Cusco.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Servicio de configuración de central de telefonía IP

- Sacar copia de seguridad de la central telefónica.
- Revisión del estado actual del sistema (versión, logs de alerta, cuentas usuario, extensiones, troncales SIP, registro de llamadas, estado de capacidad, captura de llamadas, registro de anexos, restricción de llamadas, código de cuenta, etc).
- Cargar el firmware actualizado.
- Actualización a la última versión soportada por la central telefónica PANASONIC KX-NS1000BX.
- Up-grade del firmware para la central telefónica PANASONIC KX-NS1000BX.
- Provisión, liberación perpetua y total de los códigos de activación de teléfonos IP PT, SIP, canales SIP/H323 y funciones del sistema.
- Validar y probar el buen funcionamiento del sistema PBX.
- El servicio debe ser realizado de forma presencial, en la instalación de la entidad.
- El horario de atención del servicio se coordinará con la entidad.
- La central telefónica inoperativa durante la ejecución el servicio por un tiempo máximo de 03 horas.
- Revisión y reparación del sistema de perifoneo e incorporación de los teléfonos IPs al sistema de perifoneo actual.
- Capacitación al personal del área de informática en el manejo de la central telefónica IP.
- Realizar un informe técnico del servicio, incluyendo recomendaciones de mejora.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 DEL POSTOR

a) Perfil

- El personal que realizará el servicio, deberá contar con certificado en instalación o implementación o en soporte y mantenimiento de centrales telefónicas PANASONIC.



- Persona natural o jurídica.
- El proveedor deberá contar con experiencia brindando servicio especializado en centrales telefónicas PANASONIC.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP, vigentes.
- No presentar impedimentos de contratar con el Estado.
- No encontrarse inmerso en alguno de los supuestos del artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley 30225.

7. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo para realizar el servicio de configuración de central telefónica será de diez (10) días calendario que se computaran a partir de aprobada la Orden de Servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago será al contado una vez concluido el servicio.

9. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista, se compromete a mantener la información que sea suministrada por el Cliente en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionado. Asimismo, el (la) PROVEEDOR (a) se obliga a no divulgar, copiar y/o explorar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso del Cliente. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio de configuración de central telefónica IP estará a cargo del Servicio de Mantenimiento y el Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, quienes se encargará de dar la conformidad del servicio solicitado, y verificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

11. LUGAR DE ENTREGA

Instalaciones del Hospital Regional del Cusco, AV. DE LA CULTURA NRO. S/N Cusco, Cusco, Cusco.

12. GARANTIA COMERCIAL

Los servicios realizados deberán tener una garantía de 03 meses a partir de la firma de conformidad del servicio.

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente



Sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

